



Consejo Estatal de Seguridad Pública



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 150, 151 y 152 de la *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*; 15 de la *Ley Federal de Seguridad Privada*; 1º, 3º fracción VIII, 12, 17, 19 fracción XI, 22 fracciones III, IV y XV, 170, y 174, de la *Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco*; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 12, 21, 28, 29, 32, 33, 38, 39 y 40, 51, 52 y 53 del *Reglamento de los Servicios Privados de Seguridad del Estado de Jalisco*; así como por lo señalado en los artículos 1º fracción IV y 11 fracción III, del *Reglamento del Consejo Estatal de Seguridad Pública*, se otorga el Refrendo por la Anualidad 2018 del Registro de la Licencia Federal que para prestar servicios privados de seguridad en la entidad se concedió a la empresa:

GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

Registro No. CESP/EAFJAL/051/2016

Modalidad de servicio: 1.-SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS, 2.- SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, 3.- SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES, TRASLADO DE BIENES O VALORES SUBMODALIDADES: A) ESPECIAL y B) VIGILANCIA.

Con portación de armas de fuego.

Guadalajara, Jalisco, a los 13 días del mes de Febrero del año 2017.



Folio No. 033



DOCTORA RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA